



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	509.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	851.340,00
3.	Gastos financieros	20.500,00
4.	Transferencias corrientes	100.000,00
6.	Inversiones reales	357.000,00
9.	Pasivos financieros	153.700,00
	Total presupuesto	1.991.540,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	903.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	513.800,00
4.	Transferencias corrientes	417.040,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	128.600,00
	Total presupuesto	1.991.540,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales. –

A) Funcionarios de carrera: Número de plazas.

Secretaría Intervención: 1. Grupo A1.

Administrativo: 1. Grupo C1.

Auxiliar Administrativo: 2. Grupo C2.

Encargado municipal-notificador: 1. Grupo E.



B) Personal laboral fijo: Número de plazas.

Peón: 2.

Coordinador de guardería ocio y tiempo libre: 1.

Maestro infantil: 1.

Técnico Especialista Jardín de Infancia: 2.

Cocinero: 1.

Monitor: 1.

Resumen. –

Total funcionarios carrera: 5.

Total personal laboral: 8.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagonzalo Pedernales, a 7 de marzo de 2019.

El Secretario-Interventor,  
Amadeo González Galerón